



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/341/2022
FOLIO. - 341**

**“SUPER ESPECTACULOS S.A DE C.V.”
C.MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 01 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **CONCIERTO “FLANS Y PANDORA”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA MTY, N.L.

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a vender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 25 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. *Secretaría del Ayuntamiento*
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

[Firma manuscrita]
Recibido
25/4/22



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/342/2022
FOLIO. - 342**

**“SUPER ESPECTACULOS S.A DE C.V.”
C.MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 01 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **CONCIERTO “TATIANA”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA MTY, N.L.

FECHA: 01 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 17:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a vender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 25 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

*David Ade /
Recibido /
25/4/22*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /343/2022
FOLIO. -343

“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR.
BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 28-29-30 DE ABRIL Y 01 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S) 21:00 HRS. Y DIA 01 DE MAYO A LAS 14:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 22 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]
Diciembre Mejía Castillo 26 Abril 2022



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /344/2022
FOLIO. – 344

**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 25-26-27-28-29 DE ABRIL y 01 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S) TODOS A LAS 21:00 HRS. Y DIA 29 DE ABRIL A LAS 18:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. SEIS DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 22 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

Handwritten signature and date: Lic. Sergio Alberto Castruita García 26 Abril 2022



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/345/2022
FOLIO. – 345

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-OSCAR EFRAIN GARZA GONGORA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR EL CAMPANARIO CALLE ALBINO ESPINOSA NUM 350 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 29-30 DE ABRIL Y 01 Y 02 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) 16:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 25 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/346/2022
FOLIO. - 346

“CI BANCO, S.A F/00981”
C.-GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “EXPOSICION WOMAN BAZAR.”</p> <p>LUGAR: PLAZA COMERCIAL URBAN VILLAGE G.S. AVE. GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 29, 30 DE ABRIL Y 01 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 12:00 A 21:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 25 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/347/2022
FOLIO. - 347

“NEGROS FOOD SA DE CV.”
C.-SERAFIN GONZALEZ ROMAN.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: BOTANERO GUAMUCHIL 105. AVE. ALEJANDRO DERODAS 105 COL. CUMBRES ELITE DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 26-27-28-29-30 DE ABRIL Y 1-3-4-5-6-7-8 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) DE MARTES A JUEVES DE LAS 19:00 A 24:30 Y VIERNES Y SABADO A LAS 19:00 Hasta 01:30HRS Y DOMINGO 19:00 a 23:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES.DOCE DIAS.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 08 del mes de noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

28/Abr/22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/348/2022
FOLIO. -348

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **CONCIERTO LANY”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

27/04/22

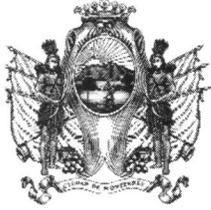
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/349/2022
FOLIO. -349**

**C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 27-28-29-30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 27 Y 28 DE LAS 20:00 A 24:00 Y DIA 29 Y 30 DE LAS 21:00 02:00 HRS.

NUM. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a apender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/350/2022
FOLIO. - 350

**C.-LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "EXPO SHOPPING MARKETING."</p> <p>LUGAR: PLAZA COMERCIAL URBAN VILLAGE G.S. AVE. GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 06-07-08 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 10:00 A 21:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/351/2022
FOLIO. -351

C.-ROBERTO RANGEL GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO EL GENIO”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 13:00 HRS. Y 16:00 HRS Y 18:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

28-04-22

[Firma manuscrita]

[Iniciales]

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/352/2022
FOLIO. -352

**C.- FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS BARRIO ANTIGUO. CALLE PADRE MIER NUM 875 OTE BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-05-06-07-12-13-14-15-19-20-21-22-26-27-28-29 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) 21 HRS A 01:00 HRS DOMINGOS A PARTIR DE LAS 18:00 HRS. Y DIA 29 A LAS 18:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/353/2022
FOLIO. -353

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO ALEX FERREIRA”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 23:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/354/2022
FOLIO. -354

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “CONCIERTO EL CHOJIN EN MONTERREY”</p> <p>LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 01 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 19:00 A 22:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

28/abr/22
E.A.S

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/355/2022
FOLIO. -355

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “CONCIERTO ALEX FERNANDEZ- SIN TORONJA”</p> <p>LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 04 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 A 23:30 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

28/04/22

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/356/2022
FOLIO. -356

**“GRUPO PSL MEDIOS, S.A DE C.V.”
C.-JORGE IVAN GINTHER ARGAZA.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“JUEGO DE FUTBOL AMERICANO PROFESIONAL DE MEXICO (FAM)”**

LUGAR: ESTADIO BANORTE. AVE. RICARDO COVARRUBIAS SIN NUM. COL. TECNOLOGICO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.**

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA, Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

*Recibido documento
27 de abril - 22
[Firma]*



Gobierno de Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/357/2022
FOLIO. -357

C.-FELIX LEOPOLDO CASTILLO SAMPAYO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO Y UNA MESA DE BILLAR.
LUGAR: BAR VERACRUZ. AVE. REVOLUCION 310 SUR COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 27-28-29-30 DE ABRIL Y 02-03-04-05-06-07 DE MAYO DEL 2022.
HORARIO(S) 27-28 DE ABRIL Y 02-03-04-05 DE MAYO A LAS 10:00 A 01:00 HRS Y DIAS 29-30 DE ABRIL Y 06 -07 DE MAYO DE LAS 10:00 A 02:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES. DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno de Monterrey 2021-2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

F.L.C.S. 29-Abril-22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/358/2022
FOLIO. - 358

**C.-ANGELICA MARIA GARCIA LIMON.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EL CLUB DE KIDS PLAY- EVENTO INFANTIL”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 01 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 14:00 Y 17:00 HRS.

NUM DE PRESENTACIONES: UNICO DIA, DOS FUNCIONES.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.

MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

28 abril 2022

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/359/2022
FOLIO. -359

**C.-ANGELICA MARIA GARCIA LIMON.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“ADRIAN BARBA EN CONCIERTO”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas,** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

M
Q
28 abril 2022

QAS



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/360/2022
FOLIO. -360

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”
C.-JOSE RODRIGUEZ VEGA.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“JUEGOS DE BEISBOL Y SHOW MUSICAL”**

LUGAR: AVE. MANUEL L. BARRAGAN SIN NUM COL. REGINA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03-04-05-09-10-11-13-14-15-24-25-26-27-28-29 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): DE LUNES A VIERNES A LAS 19:30 HRS Y SABADO Y DOMINGO A LAS 17:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

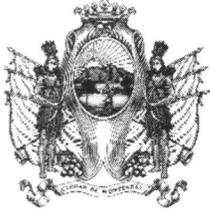
**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/361/2022
FOLIO. -361

**“CLUB DE LEONES MONTERREY, A.C.”
C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS SOCIALES Y RELIGIOSOS”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 01-03-07-08-14-15-17-21-22-26-28-29 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*Recibe
Berto Delgado Gomez
28-Abr-2022*



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/362/2022
FOLIO. -362**

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”
C.OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “CONCIERTO CAIFANES”</p> <p>LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. COL. OBRERA.</p> <p>FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibi Original
28/04/22*

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

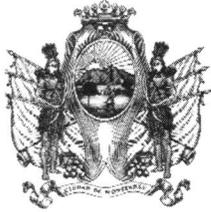
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

8

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/363/2022
FOLIO. -363**

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”
C.OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO RELS B”**

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. COL. OBRERA.

FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibido original
28/04/22*

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

SAS

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/364/2022
FOLIO. - 364**

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “CONCIERTO SIGUR ROS.”

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX, INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. PRIVADA FUNDIDORA SIN NUM. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-

MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Recibi
Original
MS
28/04/22*

CS



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/365/2022
FOLIO. - 365**

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **“CONCIERTO GORILLAZ.”**

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX, INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. PRIVADA FUNDIDORA SIN NUM. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibido original
28/04/22*

A T E N T A M E N T E.-

MONTERREY. N. L. A 27 DE ABRIL DEL 2022



Gobierno
de

Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/366/2022
FOLIO. -366

**“ADMINISTRACION PLAZA LA SILLA, S.A DE C.V.”
C.-REBECA ESTEFANIA TENIENTE ESTALA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) “EVENTO PARA FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO, SHOW INFANTIL.”

LUGAR: CENTRO COMERCIAL, PLAZA LA SILLA. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3755 COL. CONTRY. MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 14:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**



**C.-JUSTO JAVIER CARDONA LOPEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "RECUPERACION DEL TEJIDO SOCIAL."

LUGAR: EL MAIZAL ENTRE LA MILPA Y LA ALIANZA COL. VILLAS DE SAN BERNABE DEL SECTOR ALIANZA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 A 18:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno de Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

29.4.22
Recibi original
Justo Javier
Cardona Lopez



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/368/2022
FOLIO. -368

"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V."
C.-OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "CONCIERTO BOY PABLO"</p> <p>LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas,** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría de Ayuntamiento

[Firma]
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Recibi
Genaro Gta
28/04/22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/369/2022
FOLIO. -369

"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V."
C.-OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCIERTO NO TE VA A GUSTAR"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Recibido
Gonzalez Gk.
28/04/22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/370/2022
FOLIO. -370

"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V."
C.-OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"YOUNG THE GIGANT"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas,** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

Recibí
GERARDO CITE
28/04/22



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/371/2022
FOLIO. -371

“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”
C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO.”**

LUGAR: MERCADO REVOLUCION. JESUS CANTU LEAL NUM 1545. COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 y 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/372/2022
FOLIO. - 372

**C.- EDUARDO ALEJANDRO GONZALEZ ELIZONDO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso solicitado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES. (BABY SHOWER.)

LUGAR: GRAN DIAMANTE EVENTOS. BOULEVARD ACAPULCO NUM 3916.
COL. VALLE DE LAS BRISAS. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S) 16:00 A 19:30 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/373/2022
FOLIO. - 373

“PEAK EVENTS S.A DE C.V”
C.- JUAN FELIX VILLASEÑOR MONTES.
PRESENTE.-

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “EXPO HAZLO TU”.</p> <p>LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 29-30 DE ABRIL Y 01 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 10:00 A 20:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a vender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

AT E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2022



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Miguel Ángel Aguilar Vázquez
29-04-22

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/374/2022
FOLIO. -374

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “CONCIERTO BABASONICOS”</p> <p>LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 05 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 A 23:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/375/2022
FOLIO. -375

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO KAKKMADDAFAKKA”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. CONSTITUCION Y BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 A 23:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024


**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/376/2022
FOLIO. -376

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“ED MAVERICK”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102
CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 A 23:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/377/2022
FOLIO. -377

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO LOS INSURGENTES: LA GRAN FINAL”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. CONSTITUCION Y BENITO JUAREZ NUM
1102 CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 A 22:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/378/2022
FOLIO. -378

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“PICA PICA”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102
CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 07 Y 08 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 2 FUNCIONES CADA DIA. PRIMERA FUNCION A LAS 12:00 A 14:00 HRS Y SEGUNDA A LAS 16:00 A 18:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.
Secretaría de Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/379/2022
FOLIO. -379

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “EVENTOS PRIVADOS”</p> <p>LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. CONSTITUCION Y BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 07-09-27 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): DIA 07 Y 09 A LAS 21:00 A 02:00 HRS Y DIA 27 A LAS 20:00 A 02:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

Recibi Original
Felipe Chavez
20/04/22

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

[Firma manuscrita]

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/380/2022
FOLIO. -380

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS SOCIALES”**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 05-07-14-15-17-21-28-29 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): DIFERENTES HORARIOS A PARTIR DE LA 09:00 A 02:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Felipe Chavez
Recibi Original 29/04/22

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /381/2022
FOLIO. – 381

**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-04-05-06-07-08-10-11-12-13-14-15 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S) TODOS A LAS 21:00 HRS. Y DIA 07 Y 14 A LAS 18:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /382/2022
FOLIO. -382

“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR.
BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05-06-07-08-12-13-14-15 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S) 21:00 HRS. Y DIA 08 Y 15 DE MAYO A LAS 14:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

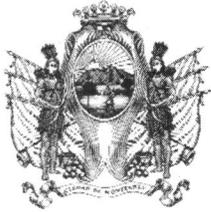
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA. Secretaría del Ayuntamiento
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/383/2022
FOLIO. -383

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”
C.-JOSE RODRIGUEZ VEGA.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “TRIPLEMANIA REGIA 2022”</p> <p>LUGAR: ESTADIO DE BEISBOL MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN SIN NUM COL. REGINA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 16:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

Jose Rodriguez Vega
Recibido: Original
29 - Abril - 2022

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

S. A. G.

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
 del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/384/2022
FOLIO. - 384

CI BANCO, S.A F/00981
C.-KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ARTISTICOS DIVERSOS."

LUGAR: PLAZA COMERCIAL URBAN VILLAGE G.S. AVE. GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 07-08-14 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 7 DE LAS 10:00 A 23:30 Y DIA 8 DE LAS 17:00 A 18:00 HRS Y DIA 14 A LAS 07:00 A 18:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/385/2022
FOLIO. - 385**

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.”
C.JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **EVENTOS DE OPERA MEXICANA**

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD, JOSE MA. COSS 732 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/386/2022
FOLIO. - 386

“RESTAURANTE EL BARZON.”
C.-OSVALDO SUSTAITA RAMOS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: CALLE EMILIO CARRANZA NUM 1003 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2022.

HORARIO(S) 22:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/387/2022
FOLIO. -387**

**C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 04-05-06-07-10-11-12-13-14-16-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUM. DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

(Firma manuscrita)

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/388/2022
FOLIO. - 388

“PRODUCCIONES Y PROYECTOS ARTISTICOS S.A DE C.V.”
C. -JUAN FERNANDO HERREJON DELGADO.
PRESENTE-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO NO SE HABLA DE BRUNO.”**

LUGAR: TEATRO NENA DELGADO. DIAGONAL 200 COL. ROMA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 01 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 13:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de

Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Lic. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA, Secretario del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/389/2022
FOLIO. - 389

“PRODUCCIONES Y PROYECTOS ARTISTICOS S.A DE C.V.”
C. -JUAN FERNANDO HERREJON DELGADO.
PRESENTE-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO CENICIENTA.”**

LUGAR: TEATRO NENA DELGADO. DIAGONAL 200 COL. ROMA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 15-22-29 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 15:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

AT E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/390/2022
FOLIO. - 390

“PRODUCCIONES Y PROYECTOS ARTISTICOS S.A DE C.V.”
C. -JUAN FERNANDO HERREJON DELGADO.
PRESENTE.-

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO MAMA LO SABE TODO.”**

LUGAR: TEATRO NENA DELGADO. DIAGONAL 200 COL. ROMA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06-07-08-02-10-14-15-09-13-21-22-16-20-28-29-23-27-30 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS Y LOS DOMINGOS A LAS 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/391/2022
FOLIO. - 391

**C.-ROSALIO AVILES MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR EL JEFE. REFORMA NUM 704 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 29 Y 30 DE ABRIL Y DEL 1 AL 28 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA, Secretario del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPCCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /392/2022
FOLIO. - 392

**C.-MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA MOJARRA. AVE. CRISTOBAL COLON # 812 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 01 AL 31 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES.TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/393/2022
FOLIO. - 393

**C.-PBRO. LUIS RENE LOZANO DEL RIO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "KERMESSE CON ANTOJITOS MEXICANOS"

LUGAR: CALLE FLORENCIO ANTILLON CON PLATON SANCHEZ ALLENDE Y JUAN IGNACIO RAMON DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 29-30 DE ABRIL Y 01-02 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) 12:00 A 00:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio Alberto Castruita García

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA Secretaría de Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

↓ Recibi Documento original *[Firma]* (29/Abril/2022).



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/394/2022
FOLIO. -394

“MEDIOS ANONIMOS S.A DE C.V.”
C.-LUIS ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MERCADITO Y OPERACIÓN DE UNA RUEDA DE LA FORTUNA”</p> <p>LUGAR: INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. PLAZA BOF AVE. FRANCISCO I. MADERO COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 29-30 DE ABRIL Y 01 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 13:00 A 22:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

CS
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.

Recibido Manuel Ángel Insua Velázquez
29-04-22

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/395/2022
FOLIO. -395

**C.-JUAN CARLOS BENAVIDES LLANES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “OBRA DE TEATRO LOS MONSTRUOS”</p> <p>LUGAR: TEATRO CONVEX. 16 DE SEPTIEMBRE NUM 1511 COL. NUEVAS COLONIAS.</p> <p>FECHA: 01 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 19:00 HRS.</p> <p>REPRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**

Recibi Original
Laura Yukari Pineda Baeza
29/Abril/2022

Laura

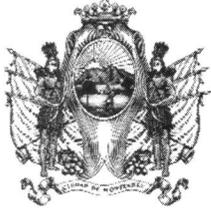
CAST



Gobierno
de
Monterrey
2021-2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/396/2022
FOLIO. - 396

**C.-MARCELO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO LESBICO, SEMANA DE LA VISIBILIDAD LESBICA”**

LUGAR: **LA OVEJA NEGRA.** RESTAURANTE CALLE MORELOS NUM 924 OTE. CENTRO DE LA CIUDAD, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2022

HORARIO (S): 20:00 A 02:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

(Firma manuscrita)

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/397/2022
FOLIO. – 397

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA “TE JURO JUANA”**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 01-08-15-22-29 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): DOS FUNCIONES DIARIAS A LAS 15:00 Y 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS DOS FUNCIONES DIARIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Recibo Original

Jose de Jesus Escamilla Gonzalez

29/04/2022

[Firma]

[Firma]